



CHACRAS DE CORIA, 27 de agosto de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 627/2021-C.D., que reglamenta los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias Originadas por la Pandemia de COVID-19 para Docentes Interinos (CEREP.Cov) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 265/2020-C.S. se tomó conocimiento y se ratificaron las actas paritarias para el personal docente de la UNCUIYO, suscriptas los días 25 y 30 de noviembre 2020 entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC).

Que la Resolución N° 100/2021-R., ratificada por Resolución N° 103/2021-C.S., reglamenta la Resolución N° 265/2020-C.S. a los efectos de que se pueda dar comienzo a los procedimientos de convocatoria a los referidos concursos especiales.

Que, mediante la Ordenanza N° 627/2021-C.D., la Facultad de Ciencias Agrarias aprobó el "Reglamento para los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias Originadas por la Pandemia de COVID-19 (CEREP Cov.) para Docentes Interinos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO".

Que resulta necesario aclarar la distinción entre los requisitos esenciales de postulación y los requisitos mínimos para acceder a cargos docentes.

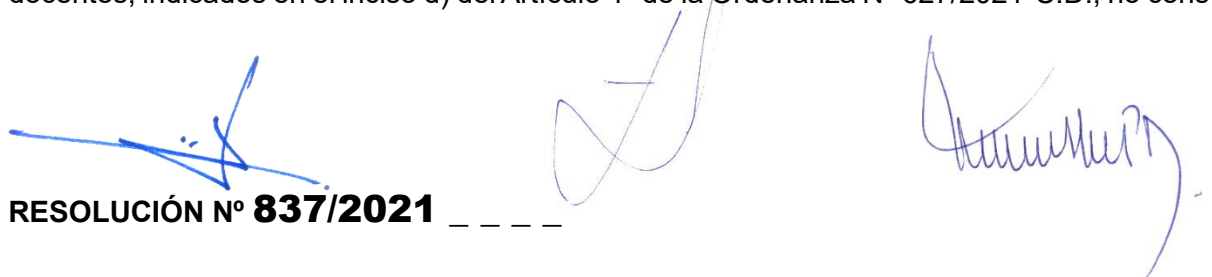
Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por aclarado que ninguno de los requisitos comprendidos en la Ordenanza N° 627/2021-C.D., constituye condiciones excluyentes para cualquier docente postulante de un concurso en el ámbito de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Tener por aclarado que las únicas condiciones mínimas requeridas para optar por la solicitud de convocatoria al Concurso Especial por Razones Extraordinarias Originadas por la Pandemia de COVID-19 para Docentes Interinos (CEREP.Cov) serán las dispuestas por el Artículo 2° del Anexo I de la Ordenanza N° 627/2021-C.D., en consonancia con lo dispuesto por Resolución N° 265/2020-CS y por el Artículo 2° de la Resolución N° 100/2021-R., ratificada por Resolución N° 103/2021-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Tener por aclarado que los requisitos mínimos para acceder a cargos docentes, indicados en el inciso d) del Artículo 4° de la Ordenanza N° 627/2021-C.D., no cons-



RESOLUCIÓN N° 837/2021 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

> **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

RESOLUCIÓN DIGITAL

tituyen condiciones excluyentes para la inscripción a los Concurso Especial por Razones Extraordinarias Originadas por la Pandemia de COVID-19 para Docentes Interinos (CEREP.Cov).

ARTÍCULO 4º.- Tener por aclarado que los requisitos mínimos para acceder a cargos docentes, indicados en el inciso d) del Artículo 4º de la Ordenanza N° 627/2021-C.D constituyen requisitos mínimos para la evaluación de antecedentes por parte de la comisión asesora en el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 837/2021 _ _ _ _

MFR